

**DECRETO SUPREMO N° 1910**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo I del Artículo 10 de la Constitución Política del Estado, determina que Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y de mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los estados.

Que el Parágrafo I del Artículo Único del Decreto Supremo N° 1876, de 25 de enero de 2014, autoriza a los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo, al Gobierno Autónomo Departamental y a los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Santa Cruz que participen directamente en la realización de la Cumbre del Grupo de Países en vías de Desarrollo más China (G77 + China), a llevarse a cabo del 14 al 15 de junio de 2014, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, realizar la contratación directa de obras, bienes y servicios destinados exclusivamente para el desarrollo del evento.

Que el Grupo de Países en vías de Desarrollo más China (G77 + China) tiene el objetivo solidario de sustentarse y apoyarse mutuamente en las deliberaciones de la Organización de las Naciones Unidas ? ONU.

Que en fecha 8 de enero de 2014, al asumir la Presidencia Pro Tempore, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma, proclamó a este país como sede de la Cumbre del Grupo de Países en Vías de Desarrollo más China (G77 + China), a celebrarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 14 y 15 de junio de 2014, para conmemorar el Cincuenta Aniversario del Grupo.

Que con el propósito de facilitar la celebración de la Cumbre del Grupo de Países en Vías de Desarrollo más China (G77 + China), los Ministerios de Relaciones Exteriores, de la Presidencia, de Defensa, de Salud, de Culturas y Turismo y de Gobierno requieren recursos para este fin.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-**

I. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, transferir recursos del Tesoro General de la Nación ? TGN ? a la cuenta N° P-40-041-700 - (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL

SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), destinados a financiar los gastos de la Cumbre del Grupo de Países envías de Desarrollo más China (G77 + China), a los siguientes Ministerios de Estado y conforme a los montos que se refieren a continuación:

MINISTERIOS	EN BOLIVIANOS
Relaciones Exteriores	26.000.000.-
Presidencia	2.200.000.-
Defensa	701.000.-
Salud	3.100.000.-
Culturas y Turismo	2.700.000.-
Gobierno	14.340.700.-
TOTAL	49.041.700.-

**II.** Los recursos deben destinarse exclusivamente para la preparación y desarrollo de la Cumbre G77 + China; la ejecución de los recursos será responsabilidad de las entidades ejecutoras del mencionado evento.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA** En aplicación de la Ley N° 465, de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, concordante con la Ley N° 455, de 11 de diciembre de 2013, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2014, se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores cubrir los costos de pasajes y viáticos de personalidades, intelectuales, notables y representantes, debidamente acreditados, que asistan a la Cumbre del Grupo de Países en vías de Desarrollo más China (G77 + China), por tratarse de una relación entre Estados.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil catorce.

**FDO. EVO MORALES AYMA,** David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Juan José Hernando Sosa Soruco, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre, Elizabeth Sandra Gutierrez Salazar, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo, José Antonio Zamora Gutiérrez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Pablo Cesar Groux Canedo, Amanda Dávila Torres, Tito Rolando Montaño Rivera.